

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 006 de 2016

Página 1 de 2

EL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGIA, EMPRESA DEL ESTADO – INVITA A PRESENTAR PROPUESTAS PARA LA ADQUISICIÓN, SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO, EXTRACCIÓN Y VENTILACIÓN MECÁNICA EN DIFERENTES ÁREAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE, ACORDE A LOS TÉRMINOS DE CONDICIONES, SUS ANEXOS Y EN GENERAL LA DOCUMENTACIÓN RELACIONADA.

ADENDA Nro. 3

La Dirección General (E) del Instituto Nacional de Cancerología – Empresa Social del Estado, informa que:

1. Se modifica el numeral 9. De los términos de condiciones, el cual queda así:

9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

El Instituto Nacional de Cancerología, ESE, cuenta con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal Nos. 1201600274, por valor de \$900.000.000,00 y 1201600275 por valor de \$ 100.000.000,00, para cursar la presente convocatoria y cancelar el valor del contrato que se suscriba para el efecto.

2. Se modifica el numeral 15. de los términos de condiciones, el cual queda así:

15. FORMA DE PAGO

El Instituto Nacional de Cancerología – ESE, pagará el valor del contrato que resulte del presente proceso de selección de la siguiente manera:

1. **POR PAGO ANTICIPADO.** Se cancelará el (cincuenta por ciento) 50%, mediante esta figura, deberá constituir, dentro de los cinco (5) días siguientes al perfeccionamiento del CONTRATO, y como requisito indispensable para la suscripción del Acta de Inicio y posterior desembolso del Anticipo, una Fiducia o Patrimonio Autónomo irrevocable para el manejo de los recursos que reciba a título de Anticipo, con el fin de garantizar que estos se inviertan exclusivamente en la ejecución de EL CONTRATO.

NOTA: El pago se constituirá mediante la suscripción del Contrato de Fiducia o Patrimonio Autónomo irrevocable para el manejo de los recursos que reciba a título de Anticipo, y la constitución y aprobación de la garantía que ampara el buen manejo y correcta inversión del anticipo, son requisitos indispensables previos para la entrega del mismo.

- 1.1 Amortización:** El anticipo será amortizado mediante deducciones de un porcentaje igual al concedido como anticipo, de cada acta de pago mensual, hasta completar el ciento por ciento (100%) de la suma anticipada.

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 006 de 2016

Página 2 de 2

1.2 El supervisor del **CONTRATO** certificará el cumplimiento del presente numeral y la entrega de los rendimientos al fondo, antes de autorizar los pagos posteriores.

1.3 EL **CONTRATISTA** deberá presentar un Plan de Inversión del Anticipo, previamente a la suscripción del Acta de Inicio, el cual deberá ser aprobado por el supervisor del contrato en forma previa a su desembolso. En dicho plan no se podrán incluir gastos de legalización del contrato.

Los gastos con cargo a la cuenta de Anticipo deberán estar soportados con las facturas correspondientes, las cuales deberán estar relacionadas expresamente con el objeto contratado, y revisadas previamente por el supervisor. La iniciación de los trabajos o el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no se hallan supeditados, en ningún caso, a la entrega del anticipo.

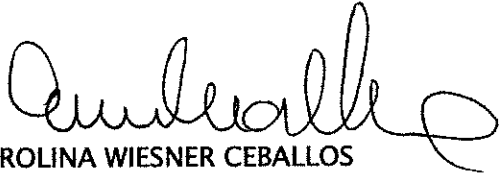
2. El saldo restante correspondiente a un porcentaje del (cuarenta por ciento) 40%, será cancelado por avance de la obra, instalación, puesta en marcha y funcionamiento de los equipos, previa radicación de cuenta de cobro y cumplimiento de los trámites administrativos, fiscales y legales.

3. El saldo restante correspondiente a un porcentaje del (diez por ciento) 10%, será cancelado por con las actas de finalización y recibido a conformidad, previa radicación de cuenta de cobro y cumplimiento de los trámites administrativos, fiscales y legales.

En cada pago que efectué el Instituto se requerirá certificación expedida por el interventor o supervisor del contrato de recibo a satisfacción de los equipos y el avance de la instalación puesta en marcha y funcionamiento de los equipos, y de la entrega final.

3. Se incluye en el numeral 21. de **GARANTIAS CONTRACTUALES** el literal g.

g.) **BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO:** Por el cien por ciento (100%) del valor del anticipo con una vigencia igual al mismo y seis meses (06) más.



CAROLINA WIESNER CEBALLOS
Directora General (E)

DG/CWC/SGGAF/JJPA/GAGC/RECB/GC/YACA/Angélica C.